

## Ley Nº 18.634

# ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

## APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN:

---

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) relativo al establecimiento de una oficina regional de la ONUDI en Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 20 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2009.

**ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**Montevideo, 28 de diciembre de 2009.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) relativo al establecimiento de una oficina regional de la ONUDI en Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 20 de noviembre de 2007.

**TABARÉ VÁZQUEZ. PEDRO VAZ. JORGE BRUNI. ÁLVARO GARCÍA. RAÚL SENDIC.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*